

# ¿Cómo se registran los servicios prestados a título gratuito a una entidad no lucrativa?

## Sociedad que presta el servicio

Los costes incurridos en la prestación de los servicios se reconocerán en función de su naturaleza.<sup>1</sup>

#### Entidad no lucrativa

¿Es la entidad no lucrativa la beneficiaria de los servicios gratuitos o actúa meramente como intermediaria?

### Actuación por cuenta propia

La entidad reconoce en la cuenta de resultados:

- un gasto de acuerdo con su naturaleza y
- un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

## Actuación como intermediaria

No procede realizar apunte contable alguno sobre los servicios porque la entidad actúa por cuenta ajena, a pesar de que lo haga en nombre propio. En la memoria de las cuentas anuales se informará sobre la actividad de mediación que realiza.<sup>2</sup>

<sup>1</sup>En el supuesto de que estos costes tuviesen carácter excepcional y cuantía significativa, procedería reclasificar su importe en la partida Otros resultados.

<sup>2</sup>Si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad no lucrativa por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

**Base normativa**: Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. BOICAC 105, consulta n.º 2.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic aquí





